

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciseis horas del día uno de septiembre del dos mil veinte. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor

Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya , quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Tránsito Galvez Torres de Marquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear las siguientes plazas que surtirán efecto a partir del 01 de septiembre de 2020 en adelante, conforme a detalle: a) Plaza de Auxiliar de Proveeduría, salario mensual \$ 420.00, b) Plaza de Secretaria de Recuperación de Mora, salario mensual \$ 480.00, c) Plaza de Inspector de abasto de Rastro y Tiangué Municipal, salario mensual \$ 520.00, d) Plaza de Inspector de abasto de Rastro y Tiangué Municipal, salario mensual \$ 420.00. Comúníquese. Acuerdo Número V- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de septiembre de 2020 a Azucena Marisol Rodríguez Ramos, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Auxiliar de Proveeduría, con salario mensual de \$ 420.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúníquese. Acuerdo Número VI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo". ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de septiembre de 2020 a Ana Ruth Ramos Castillo, Secretaria de Recuperación de Mora, con salario mensual de \$ 480.00. Se autoriza al jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúníquese. Acuerdo Número VII- En uso de las facultades legales

contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo". ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de septiembre de 2020 a: FANNY CAROLINA MATA MENJIVAR, SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con salario mensual de \$ 520.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo". ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de septiembre de 2020 a: NELSON GABRIEL GARAY LEIVA, INSPECTOR DE ABASTO DE RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL, con salario mensual de \$ 520.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúníquese. Acuerdo Número IX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo". ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de septiembre de 2020 a: JOSE HUGO AMAYA LOPEZ, INSPECTOR DE ABASTO DE RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL, con salario mensual de \$ 420.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúníquese. Acuerdo Número X- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de septiembre de 2020 a ANA MARISOL LUNA DE MAJANO, SECRETARIA DE RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL, con salario mensual de \$ 438.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el "MANUAL DE RECUPERACIÓN DE MORA 2020". Comúníquese. Acuerdo Número XII- El concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el "MANUAL DE POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN" AÑO 2020. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- CONSIDERANDO: I.- Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, II.- Que el artículo 204 de la Constitución de la República, en sus ordinal 3º establece que la autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su

competencia, III.- Que el artículo 30 Numeral 18 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo Municipal acordar la compra, venta o cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Municipio y cualquier otro tipo de contrato de acuerdo a lo que dispone el Código Municipal, IV.- Que SEGUROS FEDECREDITO, S. A. mediante nota de fecha doce de marzo de dos mil veinte, expuso que el vehículo TOYOTA HILUX [REDACTED], con Póliza [REDACTED] Sin. 205-2020, debido a la magnitud de los daños presentados y tomado en cuenta el costo de reparación, será indemnizado bajo la modalidad de pérdida total por la cantidad de: CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, V.- Que para proceder a hacer efectiva dicha indemnización SEGUROS FEDECREDITO, S. A. requiere Acuerdo Municipal mediante el cual se autorice al señor Alcalde Municipal suscriba venta a favor de la referida sociedad, VI.- Que el artículo 62 del Código Municipal, establece que los bienes del municipio son inalienables, salvo que con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlo, VII.- En razón de ello este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en los artículos 203, 204 de la Constitución de la República, artículo 30 Numeral 18, 62 del Código Municipal, ACUERDA: a) DESAFECTAR el vehículo propiedad municipal de las características siguientes: Placa: N SEIS CUATRO NUEVE DOS- DOS CERO UNO UNO, Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX, Color: BLANCO C/DISTITIVO, Año: DOS MIL DIEZ, Capacidad: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS, Clase: PICK UP, Tracción: CUATRO POR CUATRO, Tipo: CABINA DOBLE, Numero de Motor: DOS K D SIETE NUEVE OCHO SIETE TRES NUEVE CINCO, Numero de Chasis Grabado: M R O F R DOS DOS G UNO CERO CERO CINCO SEIS DOS DOS TRES SIETE, Numero de Chasis VIN: N/T, Dominio: PROPIEDAD, Calidad: PROPIEDAD, b) Autorizar al Alcalde Municipal de Usulután, JOSE MAURICIO ZELAYA, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Usulután o del Municipio de Usulután, comparezca ante Notario a suscribir Escritura Pública o Documento Privado Autenticado de Compra Venta del vehículo antes descrito, c) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la Prorroga del contrato de arrendamiento de la Pieza No. 25 del Mercado Municipal No.1, Registro No. [REDACTED] del cual es arrendataria la señora Cecilia Elizabeth Ramírez de Orellana, Dui: [REDACTED] a partir del 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, podrá ser prorrogable a solicitud del interesado. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, proceso por Libre Gestión PARA LA LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA DEL MERCADO REGIONAL, en el cual cotizaron las empresas siguientes: 1) Importaciones y Servicios Diversos, S.A. de C.V, por retiro de desechos sólidos P/M3 \$ 35.00 y por retiro de desechos líquidos P/M3 \$ 35.00 2) Empresa Mapreco S.A. de C.V. por retiro de desechos sólidos P/U3 \$ 200.00, y por retiro de desechos líquidos por P/U3 \$ 50.00, 3) Servilim de Oriente/Roger Vaquerano, por retiro de desechos sólidos P/U3 \$ 62.15, y por retiro de desechos líquidos P/U3 \$ 38.42, en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la Limpieza de Fosa Séptica de Mercado Regional de esta ciudad a la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS, DIVERSOS, S.A. DE C.V., por retiro de

desechos sólidos por cada metro cubico \$ 35.00, y por retiro de desechos líquidos por metro cubico \$ 35.00, por ofrecer menor precio. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear las siguientes plazas que surtirán efecto a partir del 01 de septiembre de 2020 en adelante, conforme a detalle: a) Plaza de Agente Policía Municipal, salario mensual \$ 334.17, b) Plaza de Secretaria de Sindicatura, salario mensual \$ 610.00. Comúníquese.

Acuerdo Número XVII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de septiembre de 2020 a: OVALDO WILSON CARRANZA OCHOA, AGENTE POLICÍA MUNICIPAL, con salario mensual de \$ 334.17. Se Autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúníquese.

Acuerdo Número XVIII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de septiembre de 2020 a: CINDY MARIA AGUILAR ABARCA, SECRETARIA DE SINDICATURA, con salario mensual de \$ 610.00. Se Autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humano para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de septiembre en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúníquese.

Acuerdo Número XIX- Visto la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, FRANCISCO ARTURO COREA, Encargado de Archivo General, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de enero de 2021; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta al F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.- Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E y 53-F, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el empleado de esta Alcaldía, FRANCISCO ARTURO COREA, a partir del 01 de enero de 2021. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2021, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Común la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veintiuno. Comúníquese.

Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague el combustible del mes de JULIO de 2020, según detalle: DEL FODES 75% la cantidad de \$ 5,422.62 y DEL FODES 25% la cantidad de \$ 2,403.19, conforme a facturas. Comúníquese.

Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 5 Servicios de inhumación de los restos mortales de los Señores: Misael Antonio Gómez, Ronal Henrique Chavarria González, María del

Transito Rodríguez Umaña, Luis Alberto Díaz Gálvez y Dimas Erasmo Blanco Lobos, para atender, combatir y prevenir Pandemia Covid-19. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de compra a Griselda Jeaneth Granados, Sub-Jefe Organización Comunitaria. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del de la Cuenta Corriente Atención a la Pandemia Covid-19 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera: a) 80 bolsas de cemento, 20 mts cúbicos de arena, para reparación de pasaje Ramírez, Pasajes El Cocalito y las Brisas, de la Colonia El Cocal, conocidos como "Calle Nueva" departamento de Usulután, municipio Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de compra a Francisco Antonio Coreas, Jefe de Servicios Públicos. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera Servicio de persona natural o Jurídica para la ejecución del Proyecto: Recuperación de Espacio Público, Construcción de Parque Infantil y Cancha de Fútbol Rápido de la Ciudad de Usulután, Municipio y Departamento de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de contrato a Wilber Adaias Hernández, Jefe de Participación y Desarrollo Urbano. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 75%, 2% adicional y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, a CARLOS ANTONIO PORTILLO PADILLA, a través de Servicios Publicitarios/Plataforma Digital Deportiva,"ACONTECER CON CARLOS PORTILLO" Presentación de Post publicitarios a diario en nuestras plataformas digitales, Presentación de actividades a diario realizadas por la Alcaldía Municipal, Presentación de banner o viñeta en las novedades deportivas a diario, Presentación de spot televisivo a diario, cobertura de actividades a través de Face Live. monto mensual \$ 225.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogración presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal eventual para que trabajaren en el marco de la ejecución del Proyecto: "PLAN DE LIMPIEZA DE EMERGENCIA POR AFECTACIÓN DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN", a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre 2020 a las siguientes personas: 1) MIGUEL ANGEL HIDALGO CAMPOS, DUI: [REDACTED] PEÓN DE LIMPIEZA, salario mensual \$ 304.17; 2) CARLOS GABRIEL SERRANO RODRIGUEZ, DUI: [REDACTED], PEÓN DE LIMPIEZA, salario mensual \$ 304.17. Se Autoriza al Jurídico para que elabore los contratos, y al

Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente Atención a la Tormenta Tropical Amanda, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- Haciendo referencia al Acuerdo Número V, que se encuentra asentado en el Acta 28, de fecha 20 de julio del presente año, donde se aprueba la Carpeta Técnica del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE DIECISÉIS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", nombrándose supervisor Interno al Ing. Napoleón Alfredo Zayas Rodríguez; y en vista que por su estado de salud no es conveniente realizar la labor encomendada, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Ing. GEORGE FERNANDO LEIVA CABALLERO, Sub- Jefe de Proyectos, como Supervisor Interno del Proyecto antes mencionado. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera en calidad de alquiler 1 camion Kia, por un período de tres meses de septiembre a noviembre de 2020, para traslado de personal de limpieza y saneamiento para la Prevención y Atención de la Pandemia. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de contrato a Francisco Antonio Coreas Garay, Jefe de Servicios Públicos (mantenimiento externo). Se faculta al Jurídico para que elabore el contrato y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente Atención a la pandemia Covid-19 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 400 platos de comida; alimentación que será consumida por el personal que esta trabajando en las Comunidades en atención a la pandemia COVID -19 por un período comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2020. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Griselda Yaneth Granados, Sub Jefe de Organización Comunitaria. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente Atención a la pandemia Covid-19 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que en el Acuerdo LIII, del Acta No.25 de fecha 22 de junio de 2020, se omitió la palabra mensual por el valor del arrendamiento de las instalaciones del Estadio Sergio Torres Rivera de Usulután, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de \$ 1,500.00, así como también facultar al jurídico para que celebre el contrato respectivo, POR LO TANTO: ACUERDA: Agregar al Acuerdo LIII, del Acta No.25 de fecha 22 de junio de 2020, lo siguiente: La palabra Mensual de \$ 1.500.00 por arrendamiento de las instalaciones del Estadio Sergio Torres Rivera de Usulután, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, así mismo se Faculta al Jurídico para que elabore el contrato respectivo. Comúníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en los Acuerdos: IV, V, VI, VIII, VIII, IX, X, XVI, XVII, XVIII, porque no se ha seguido el debido proceso conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal LCAM, no está funcionando la Comisión de la LCAM, desconocemos los perfiles de cada uno de los empleados que serán nombrados en otros cargos, el Concejal: Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor propietario, VOTAN EN CONTRA en los Acuerdos: IV, V, VI, VIII, VIII, IX, X, XVI, XVII, XVIII, porque desconozco con qué criterio técnico tomaron esas decisiones, se genera desorden

en los empleados municipales y se vulneran derechos laborales. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo No. X, porque no se ha presentado en detalle el uso, consumo de combustible por unidad o placa durante el mes de julio de 2020. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo No. XXIII, debido a que desde un inicio del proceso de este proyecto no están de acuerdo como se está desarrollando cada uno de esos procesos, por ende no están de acuerdo a contratar personas natural o jurídica para que brinde servicios profesionales en la ejecución del referido proyecto, Los Concejales: Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo XXIII, porque desde un inicio no estamos de acuerdo a realizar esa inversión exagerada en recursos económicos en tal proyecto, por ende no estamos de acuerdo a que se contrate persona natural o jurídica para que brinde servicios profesionales en la ejecución del referido proyecto. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el acuerdo XXIV, porque se dejan a otros medios de comunicación fuera de contratación, es decir se deben incluir a todos los medios de comunicación locales. Los Concejales Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario VOTAN EN CONTRA en el acuerdo XXIV, porque no están de acuerdo a despilfarrar el dinero del pueblo, existen medios de comunicación más baratos y con mayor difusión, no hay equidad en la asignación de los medios de comunicación. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XXV, porque no estamos de acuerdo desde un principio a que se ejecute un proyecto de plan de limpieza de emergencia y se contrate personas naturales o juridicidad para hacer estos trabajos, debido a que la Municipalidad cuenta con la maquinaria, equipo pesado y el personal de barrido y recolección suficiente para estas actividades. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XXVII, porque no estamos de acuerdo que se alquile un camión Kia para transportar o trasladar personal donde se desarrollan las jornadas de limpieza y saneamiento para la prevención y atención a la Pandemia Covid-19, la Alcaldía tiene transporte necesario y el personal necesario para esas actividades. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano,

Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XXVIII, porque no estamos de acuerdo a adquirir productos alimenticios (platos de comida), ya que es un gasto innecesario que puede ser observación de la Corte de Cuentas de la República. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Sr. Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo No. XXIX, porque no es necesario contratar en calidad de arrendamiento las instalaciones del Estadio Sergio Torres Rivera ya que las Escuelas Municipales de Fútbol no están en competencia y además pueden hacer uso de las canchas de las instalaciones del INDES a un precio simbólico. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya
Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez
Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres
Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo
Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya
Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo
Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz
Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara
Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez
Septimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes
Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes
Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano
Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco
Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga
Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya
Tercer Regidor Suplente

María del Transito Galvez Torres de
Marquez
Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán
Secretario Municipal